ALCALDÍA DE
YUMBO

500.14.3. 664 .

Yumbo, octubre 02 de 2026

Doctora:
MARÍA VICTORIA ECHEVERRY MORENO
Secretaria de Hacienda
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyección Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados – Objeto: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA GESTION DE APOYO EN UN PROCESO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA*", Presupuesto Oficial $250.000.000., a suscribirse con la empresa BTL CONSULTORES S.A.S, representada legalmente por el señor JOSÉ ANTONIO LUNA GUERRA.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Contratación Directa para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se puede observar:

- Estudios Previos Firmados y con las formalidades del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Disponibilidad presupuestal suficiente y en Original
- Complemento Contrato electrónico conforme a las estipulaciones contenidas en la normatividad vigente.
- Autorización del Comité Asesor de Contratación sobre la recomendación de la contratación.

Me permito manifestar que revisado el contenido de los documentos encontramos que se ajustan Jurídicamente a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dice: ´´*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*´´.

Por último, se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Municipal No. 023 del 7 de febrero de 2025 es responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, por todo lo anterior se recomienda su firma.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

MÓNICA MARÍA CELIS BARRERA
Abogada secretaria Jurídica

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - *www.yumbo.gov.co*
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

Powered by CamScanner